

## **Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas**

### **N° 007-2019-INVERMET-OAF**

Lima, 28 de Noviembre de 2019

#### **VISTOS:**

El Informe N° 762-2019-INVERMET-OAF-AL de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, así como las Certificación de Crédito Presupuestario N° 0579 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2019, suscritas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 004-2019-INVERMET-SGP de fecha 18 de enero de 2019, la Secretaría General Permanente aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al año 2019, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 001-2019-INVERMET-OAF de fecha 05 de junio de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 003-2019-INVERMET-OAF de fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 006-2019-INVERMET-OAF de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET correspondiente al año 2019;

Que, mediante Memorándum N° 241-2019-INVERMET-GP de fecha 02 de mayo de 2019, la Gerencia de Proyectos remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el Informe N° 003-2019-ES de fecha 24 de abril de 2019, a través del cual se pone en conocimiento los resultado de la inspección realizada a las instalaciones eléctricas de la casa ubicada en la Avenida Húsares de Junín N° 893 (esquina con Jirón Lloque Yupanqui N° 1780-1789), Distrito de Jesús María, inmueble donde funciona dicha gerencia. Asimismo, recomienda llevar a cabo una evaluación general de las citadas instalaciones a fin de eliminar o minimizar los riesgos eléctricos;



Que, mediante Carta N° 024-2019/MDJM-GM/SGGRD de fecha 02 de mayo de 2019, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el Informe N° 009-2019/MDJM-GM/SGGRD/MEC de fecha 29 de abril de 2019, a través del cual se informa sobre los resultados de la Pre Inspección de Seguridad Realizada en el inmueble donde funciona la Gerencia de Proyectos;

Que, mediante Memorándum N° 0263-2019-INVERMET-GP de fecha 09 de mayo 2019, la Gerencia de Proyectos informó a la Secretaría General Permanente el estado situacional en el que se encuentran los ambientes del inmueble ubicado en Avenida Húsares de Junín N° 893 (esquina con Jirón Lloque Yupanqui N° 1780-1789), Distrito de Jesús María, recomendando que se retire al personal que labora en dicha sede por el alto riesgo de desastre, que se cambie el local de la Gerencia de Proyectos y que exista vinculación directa entre todas las oficinas de INVERMET, para una mejor gestión administrativa y operativa;

Que, mediante Informe N° 107-2019/INVERMET-OAF de fecha 16 de julio de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas informó a la Secretaría General Permanente sobre la necesidad de efectuar el arrendamiento de un bien inmueble para las oficinas administrativas del INVERMET, concluyendo y recomendando que resulta necesario reubicar al personal que presta servicio en el local ubicada en la Avenida Húsares de Junín N° 893 (esquina con Jirón Lloque Yupanqui N° 1780-1789), Distrito de Jesús María, precisando que ello contribuye a mejorar las coordinaciones y gestión administrativa entre las distintas Unidades Orgánicas del INVERMET. Asimismo, señala que el edificio Guizado, ubicado en Jirón Carabaya N° 831, Cercado de Lima, no ofrece las mejores condiciones para trasladar al personal de la Gerencia de Proyectos ya que existen diversas observaciones vinculadas a la seguridad para el personal, instalaciones y otros; proponiendo, luego de la evaluación de distintas opciones, alquilar el tercer y cuarto piso del inmueble ubicado en el Jirón Lampa N° 357 del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima (Edificio el Virrey de Santa Fe), por ofrecer condiciones óptimas para el funcionamiento del INVERMET;

Que, mediante Memorándum N° 094-2019-INVERMET-SGP de fecha 15 de agosto de 2019, la Secretaría General Permanente comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas, que en la Sesión Ordinaria N° 1029-2019 de fecha 14 de agosto de 2019, el Comité Directivo del INVERMET, acordó por unanimidad aprobar la elección del inmueble ubicado en Jirón Lampa N° 357 del Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, como nueva sede del INVERMET, solicitando realizar las gestiones que corresponda para el traslado de la Entidad al nuevo local institucional;

Que, mediante Informe N° 115-2019-INVERMET-OPP de fecha 07 de octubre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto informó a la Secretaría General Permanente, la necesidad de contratar el servicio de cableado estructurado y el sistema eléctrico para la nueva sede del INVERMET, (requerimiento solicitado por el Coordinador de Informática a través del Informe N° 0093-2019-INVERMET-OPP-INF), precisando que ello permitirá la conectividad de los equipos de cómputo y comunicaciones;

Que, mediante Memorando N° 199-2019/INVERMET-OAF de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas remitió los términos de referencia para contratar el “Servicio de acondicionamiento de oficinas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”, que permitirá contar con ambientes organizados y brindar las condiciones adecuadas de trabajo al personal que presta servicios en la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 214-2019/INVERMET-OAF de fecha 06 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas remitió las especificaciones técnicas para la “Adquisición de mobiliario para el acondicionamiento de oficinas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”, que permitirá contar con ambientes organizados y brindar las condiciones adecuadas de trabajo al personal que presta servicios en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 002- 2019-INVERMET-OAF/AL-HACP de fecha 15 de noviembre de 2019, producto de la Indagación de Mercado se determinó que el valor estimado para la “Contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas administrativas del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, incluye el primer acondicionamiento”, corresponde a la suma de S/. 5,903,547.34 (Cinco Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 34/100 Soles), monto que comprende todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto según lo establecido en el numeral 32.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;



Que, mediante Informe N° 728-2019-INVERMET-OAF/AL de fecha 15 de noviembre de 2019, el Área e Logística solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas gestionar la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario 2019 y Previsión Presupuestal para los años 2020, 2021, 2022 y 2023; razón por la cual, mediante proveído N° 3607-2019-INVERMET-OAF de fecha 15 de noviembre de 2019, se solicitó el trámite correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto;



Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0579 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2019, suscritas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Entidad garantiza los recursos necesarios para la contratación del servicio de “Arrendamiento de bien inmueble para las oficinas administrativas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, incluye el primer acondicionamiento”, circunstancia que ha determinado la necesidad de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de una contratación directa, con un valor estimado de S/ 5'903,547.34 (Cinco millones novecientos tres mil quinientos cuarenta y siete con 34/100 Soles), que comprende el servicio de arrendamiento por los años 2020 (febrero -diciembre), 2021 (enero - diciembre), 2022 (enero - diciembre) y 2023 (enero), así como el primer acondicionamiento, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número **30**;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado que Decreto Supremo N° 082-2019-EF (instrumento normativo que sistematiza las modificaciones incorporadas en la Ley N° 30225 por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444), en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, indicando que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido en el considerando anterior, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, mediante Informe N° 762-2019-INVERMET-OAF-AL de fecha 26 de noviembre de 2019, la Coordinadora de Logística recomienda gestionar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET para el año 2019, a fin de incluir la contratación consignada en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución; el cual cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario y Constancia de Previsión Presupuestal, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 044-2019-INVERMET-SGP, y con los vistos de la Coordinadora de Logística (quien ha sustentado las razones que justifican la modificación del PAC 2019) y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (quien ha emitido las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario y Constancia de Previsión Presupuestal);

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo Primero.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2019, para incluir la siguiente contratación: servicio de “Arrendamiento de bien inmueble para las oficinas administrativas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, incluye el primer acondicionamiento”.

##### **Artículo Segundo.- Publicación**

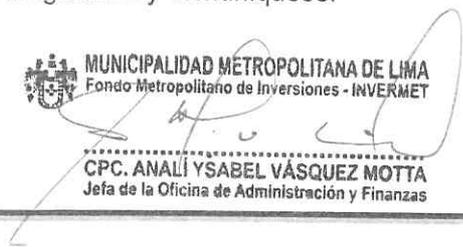
Disponer que la Coordinadora de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.

##### **Artículo Tercero.- Notificación**

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Secretaría General Permanente y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

  
CPC. ANALI YSABEL VÁSQUEZ MOTTA  
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

INVERMET

C) SIGLAS :

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Prosume. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :

500235

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC :

RESOLUCIÓN N° 007-2019-INVERMET-OAF

B) AÑO :

2019

E) RUC :

20164503080

N.º REF	Ítem Único	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
30	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES INVERMET INCLUYE EL PAVIMENTO ACONDICIONAMIENTO	8013150200094659	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		5.803.547.34	15	01	01	13	12 - Diciembre	24 - Procedimiento LOGISTICA	AREA DE LOGISTICA		0 - SI

(\*) La nomenclatura de la Fuente de Financiamiento es predeterminada por el OSCE

